

tinuación, propiedad del obligado al pago por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas a la Mesa de subasta en sobre cerrado, a partir del día de la subasta (25 de julio de 2014), y hasta el día 1 de diciembre de 2014.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación al haberse celebrado en la subasta una sola licitación.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación (sita en plaza de la Correa, 1, bajos), en horas de 9:00 a 13:00, hasta el día 1 de diciembre de 2014. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que deseé optar.

La Mesa de subasta acordó la exigencia a los interesados de un depósito en la cuantía de 100 euros, que se materializará mediante cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Calatayud, que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda suceder por los perjuicios que ocasiona la falta de pago del precio de remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y TIPO DE SUBASTA:

—Número 3.738 (lote número 1). Finca rústica de Paracuellos de Jiloca. Regadío, sita en paraje "San Roque" o "La Escebelá". Polígono 6, parcela 234.

—Número 4.619 (lote número 3). Finca urbana de Paracuellos de Jiloca. Casa en calle Barranco, 25.

Calatayud, a 20 de agosto de 2014. — El recaudador municipal, Antonio David García Latorre.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y TIPO DE SUBASTA:

—Número 10.892 (lote número 1). Finca urbana. Casa nueva en barrio Consolación Alto, 54.

Calatayud, a 20 de agosto de 2014. — El recaudador municipal, Antonio David García Latorre.

## C A L A T A Y U D

### Recaudación Municipal

#### Anuncio de venta por gestión directa

Núm. 9.602

Don Antonio David García Latorre, recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago al Ayuntamiento de Calatayud herencia yacente de Vicente Melendo Serrano, con NIF 17.409.869-L, con domicilio fiscal en calle Ronda Campieles, 5, 4.<sup>º</sup> izquierda, 50300 Calatayud (Zaragoza), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del lote reseñado a continuación, propiedad del obligado al pago por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas a la Mesa de subasta en sobre cerrado a partir del día de la subasta (25 de julio de 2014), y hasta el día 1 de diciembre de 2014.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación al haberse celebrado en la subasta una sola licitación.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación (sita en plaza de la Correa, 1, bajos), en horas de 9:00 a 13:00, hasta el día 1 de diciembre de 2014. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que deseé optar.

La Mesa de subasta acordó la exigencia a los interesados de un depósito en la cuantía de 100 euros, que se materializará mediante cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Calatayud, que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda suceder por los perjuicios que ocasiona la falta de pago del precio de remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y TIPO DE SUBASTA:

—Número 6.058 (lote número 2). Finca urbana. Casa con corral en las afueras de la puerta de Zaragoza o ronda de los Campieles, núm. 5.

Calatayud, a 20 de agosto de 2014. — El recaudador municipal, Antonio David García Latorre.

## C A L A T A Y U D

### Recaudación Municipal

Núm. 9.663

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación (sita en plaza de la Correa, 1, bajos), en horas de 9:00 a 13:00, hasta el día 1 de diciembre de 2014. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que deseé optar.

La Mesa de subasta acordó la exigencia a los interesados de un depósito en la cuantía de 100 euros, que se materializará mediante cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Calatayud, que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda suceder por los perjuicios que ocasiona la falta de pago del precio de remate.

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la

interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impide la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Si perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 25 de agosto de 2014. — El recaudador municipal.

## ANEXO

### Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
ABAD ARGUEDAS RAQUEL	25194862H	2014	IV.T.M.	CI C2523BT VGAS1B00B00087834	CL CONSOLACIÓN ALTO, 0022	50300	6890	3882	000014046	9,2000	8,3600
ABAD FRANCES FERNANDO	17150592K	2014	IV.T.M.	TU 2790CGY WR065XGB8354E4297	CL PABLO LUNA, 0003-C 3º A	50300	6890	3883	000021218	149,7800	136,1600
ABAD VALERO ALFREDO	17171919P	2014	IV.T.M.	TU 9889CP VF3613FVHZ151959	CL ALTA 14	50280	6890	3884	000021931	149,7800	136,1600
ABADIA HERNANDEZ RAFAEL	44613023S	2014	IV.T.M.	TU 8313BDM JMZCP19R02104599	CALLE SORIA BARRACO, 0071 P01	50300	6890	3885	000020629	149,7800	136,1600
ABBBOUI AZIZ	X7594390C	2014	IV.T.M.	TU MU204BX VF1BA0AOE18767607	CL EMILIO GIMENO, 0015 P03 D	50300	6890	3887	000020089	149,7800	136,1600
ABBBOUI EL KIBRIR	X3326683D	2014	IV.T.M.	TU CR2789P VS023A000917550	CL TEJERA, 0027 BAJO	30579	6890	3888	000014329	70,7100	64,2800
ABBBOUI NOUREDDINE	X2514797T	2014	IV.T.M.	TU 9430CP VF1BGRG029986353	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0008 3º D	50300	6890	3892	000018955	149,7800	136,1600
ABBBOUI RACHID	X235205L	2014	IV.T.M.	TU Z3906BM WWVZZZVZH2W12375	CL MIGUEL DOMINGUEZ, 0034	21670	6890	3893	000012530	70,7100	64,2800
ABIAN ROY JOSE LUIS	17432858P	2014	IV.T.M.	M0 Z2660 S DESCONOCIDO	CL 221, 0034	46182	6890	3894	000012215	15,8000	14,3600
ABIAN ROY JOSE LUIS	17432859P	2014	IV.T.M.	TU 8380HT WDD1760001J189797	CL 221, 0034	46182	6890	3894	000023713	149,7800	136,1600
ABIAN SERBANO BENITO	17351383E	2014	IV.T.M.	TU Z5686 S DESCONOCIDO	CL HIGUERA, 0003	50300	6890	3895	000012964	70,7100	64,2800
ACELDEGUI BENEDI DAVID	17451513M	2014	IV.T.M.	CI C0736BNP VTL4V0000400647	CALLE SORIA, 0037 P02	50300	6890	3896	000014923	9,2000	8,3600
ACELDEGUI BENEDI JOSE RAUL	17447799E	2014	IV.T.M.	CI C2178BZS 20C0012144	BARRILA PAZ, 0004, 0000	50300	6890	3897	000012076	9,2000	8,3600
ACELDEGUI BENEDI JOSE RAUL	17447799E	2014	IV.T.M.	CI C2179BZS VGA-38000058152	BARRILA PAZ, 0004, 0000	50300	6890	3897	000012077	9,2000	8,3600
ADEL LAGRENE MIGUEL ANGEL	16798644L	2014	IV.T.M.	CI C720BZB VTTHA11300106302	Bº LA ROSA ALTO, 0035	50300	6890	3901	000013588	9,2000	8,3600
AGAPIE CODRUTA	X6642824X	2014	IV.T.M.	TU Z691AH W0L000871091817	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0034	50300	6890	3904	000014302	149,7800	136,1600
AGAPIE SILVIU	X2737100P	2014	IV.T.M.	TU Z4213BS TW2HXPCPVHS32066	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0034	50300	6890	3905	000012638	149,7800	136,1600
AGAPIE SILVIU	X2737100P	2014	IV.T.M.	TU 4414CP WDB3021221F031090	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0034	50300	6890	3905	000015549	149,7800	136,1600
AGAPIE SILVIU	X2737100P	2014	IV.T.M.	TU 4386CP WDB1241251A942126	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0034	50300	6890	3905	000015541	187,1100	170,0000
AGAPIE SILVIU	X2737100P	2014	IV.T.M.	TU L02514V VSL5345D401747	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0034	50300	6890	3905	000015584	149,7800	136,1600
AGAPIE SILVIU	X2737100P	2014	IV.T.M.	TU 1120DSP WDB2100161A975088	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0034	50300	6890	3905	000016826	187,1100	170,0000
AGRISAN NICOLAS	X3819474W	2014	IV.T.M.	TU 3266BZR VF39D4HB92075826	CALLE MADRE PUY, 0004 P04 B	50300	6890	3907	000016081	149,7800	136,1600
AGRISAN NICOLAS	X3819474W	2014	IV.T.M.	MO 3173FID LCEV525006600682	CALLE MADRE PUY, 0004 P04 B	50300	6890	3907	000021810	15,8000	14,3600
AGUDELO GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	X7354087T	2014	IV.T.M.	TU 4155CP VF33ARHSB82511713	PS SAN NICOLAS DE FRANCIA, 0001 EN IZ	50300	6890	3909	000023238	149,7800	136,1600
AHMADI MARQUEZ HASSAN	02255293M	2014	IV.T.M.	TU 5125PRH JTDKG18C60N153364	C SAN MARTIN DE LA VEGA, KM 5,500	28021	6890	3917	000021254	26,1000	23,7300
AHMADI MARQUEZ HASSAN	02255293M	2014	IV.T.M.	CA 4106CSB VF1KCRSEF0162266	C SAN MARTIN DE LA VEGA, KM 5,500	28021	6890	3917	000021632	87,9600	8,00
AHMADI MARQUEZ HASSAN	02255293M	2014	IV.T.M.	TU 9390GR VF1KZU062103765	C SAN MARTIN DE LA VEGA, KM 5,500	28021	6890	3917	000020186	70,7100	64,2800
AHMED EL KABBI	X053427D	2014	IV.T.M.	TU Z3621 D498974	CL RUANOVA, 0013 2 I	27001	6890	3918	000012499	70,7100	64,2800
AIACOBONE AUREL	X884975E	2014	IV.T.M.	CA S04731E SFA5XXBAF5PC73730	CLL MARGARITA 4 BJ IDZA	50300	6890	3919	000022115	87,9600	8,00
ALAOIE ASYLIE	X948436B	2014	IV.T.M.	TU 6789PBL WBAD17070GM80102	CL RONDA CAMPIELES, 0004 2 C	50300	6890	3920	000018065	187,1100	170,0000
ALASSANE DIAKITE	X669628P	2014	IV.T.M.	CA 669628P WB0913621PZ1841	CALLE BENEDICTO XIII, 0002 2 B	50300	6890	3923	000023469	87,9600	8,00
ALDEA FLORIN	X359865J	2014	IV.T.M.	TU 2123CH GWV9923BZ9351108	CALLE BENEDICTO XIII, 0002 2 B	50300	6890	3923	000023701	70,7100	64,2800
ALEXANDRU MIREL	X9662541B	2014	IV.T.M.	TU Z0796JAU WAUZZZBZAZL191326	CALLE ELMILIO JIMENO, 0004 1º B	50300	6890	3927	000017923	149,7800	136,1600
ALEXANDRU MIREL	X9662541B	2014	IV.T.M.	TU Z6861AZ VPFD104WF04D1432441	PASEO RAMON Y CAJAL, 0015 P02 A	50300	6890	3931	000011704	149,7800	136,1600
ALL NAZAKAT	17465589X	2014	IV.T.M.	TU 6528PBL WBAD11040WF88383	PASEO RAMON Y CAJAL, 0015 P02 A	50300	6890	3931	000020066	70,7100	64,2800
ALLAL EL BOUSLAMI LAMECH	17459817B	2014	IV.T.M.	TU Z7458PBL VF3212P1231341	CLL MADRE PUY 2 4 2	50300	6890	3932	000023551	149,7800	136,1600
ALMENAR ANADON LUCIA	X745246M	2014	IV.T.M.	TU Z9932PB W0L0TGFX4Y6052285	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0009-A 3º D	50300	6890	3933	000016961	149,7800	136,1600
ALOMIA CASTRO MARY ELENA	X8991925Y	2014	IV.T.M.	TU Z4231BK WWVZZZBZPZ03866	CALLE SIXTO CELORIO 21 2	50300	6890	3934	000029525	70,7100	64,2800
ALONSO VELA JUAN PABLO	17456276N	2014	IV.T.M.	TU 7538BCC VF7321PNFZF3681406	CALLE LUIS GUEDEA, 0010 P01 A	50300	6890	3937	000020645	149,7800	136,1600
					AVDA DIPUTACION, 0005 P02 A	50300	6890	3938	000021407	70,7100	64,2800





















